

LA UNION COMERCIAL

Organo del "Gremio de Comerciantes al por menor de Costa Rica" y de intereses públicos

Año I

San José de Costa Rica, lunes 17 de diciembre de 1906

Nº 29

Colaboración

Para formar el cuerpo de colaboradores excitamos la buena voluntad de todos los miembros del Gremio y simpatizadores de esta Sociedad.

Toda correspondencia con respecto al periódico debe dirigirse al Administrador; lo referente á la Sociedad, al Secretario; y cualquiera otra dirigida al Presidente, al Tesorero, al Prosecretario ó á cualquier miembro de la Directiva, siempre que se relacione á la Sociedad, al apartado de Correo nº 37.

ATENCIÓN

La oficina del Gremio ha quedado instalada en un nuevo local situado en la Calle Central, entre La Tropical y la Botica del Comercio.

Suscripción, un mes..... @ 0-50
Número suelto..... 0-10

PERMANENTE

Siendo este periódico órgano del gremio, se encarece á todo el comercio por menor, la suscripción, pues será el que mantendrá diariamente á todos los interesados al tanto de la marcha de la Sociedad.

"La Unión Comercial" será sin rival el gran propagandista de anuncios, pues irá á manos de todo el comercio de la República, lo que ponemos en conocimiento de los industriales, almacenes, Compañías de vapores, oficinas de agencias, hoteles, empresas ferrocarrileras, etc. etc., y á todo el que quiera ser bien anunciado.

PARA EL VERANO

Ofresco una buena estudiantina ó música de orquesta para bailes, serenatas, banquetes, matrimonios y demás. Precios sin competencia. Recibo las órdenes en la "Barbería Salón."

VICTOR MALTÉS

Barbero

Francisco Damián Ramirez

y

Juan Zúñiga S.

Ofrecen al público un magnifico sexteto para bailes y serenatas; lo mismo terceto, lo que quieran. Cuentan con un buen repertorio completamente nuevo.

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los comerciantes y del público en general, que las oficinas del Gremio han sido trasladadas veinticinco varas al Sur del local que ocupaban.

El traslado se debe á la necesidad de un local amplio para las diferentes dependencias del Gremio.

El Prosrío., A. Mena.

**CERVE-
CERIA**



LAGER

BIER

CERVEZA NEGRA MARCA "ESTRELLA"

BEEST STOUT PORTER

**Taller de Carpintería
de Joaquín Chaves S.**

—TELÉFONO Nº 74—

Con grandes innovaciones de maquinarias, para talladuras, para aserrar, hace molduras, etc., etc., y un escogido surtido de maderas de toda clase y materiales de construcción, cualesquiera que ellas sean. Trabajos al torno y fábrica de marcos.—Ofrezco mis conocidos servicios al público.—Se vende CAL de CONCHA por mayor y al menudeo.—Dirección: frente á la Eureka.—Avenida Central.

CERVECERIA DE LA SABANA

La más antigua y de más fama por sus cervezas Sencilla Blanca y Negra marca CABRA.



El nuevo dueño tiene el gusto de poner en conocimiento de sus favorecedores que no omitirá esfuerzo alguno para seguir dando artículos de superior calidad.

La Sencilla de esta fábrica se garantiza EXTRACTAMENTE PURA y elaborada con la mejor cebada y lúpulo.

Los refrescos inmejorables.

MI LEMA SERA:

MAS DEMANDA DE MIS ARTICULOS

MAS BARATO SERA EL PRECIO

H. PULIS

PROPIETARIO

La Barcelona

— D E —
ANTONIO MONTEALEGRE

Gran establecimiento de abarrotes, pulpería y vinatería. Grandes existencias de vinos y licores finos importados directamente.

Depósito de los afamados "puros"

elaborados con tabaco de las mejores vegas de Cachí. Se atiende todo pedido y se llama la atención acerca de las falsificaciones.

Se atenderá cualquier pedido por pequeño que sea garantizando que todos los materiales son de superior calidad, y pudiendo ofrecer puros tan secos como de tres meses de empacados.

NUESTROS PUROS SON LEGITIMOS

LA ESTRELLA POLAR

Gran Fábrica de velas de esperma. Esta fábrica posee una gran maquinaria provista de los adelantos más modernos descubiertos hasta la fecha, debido á esto y otros ingredientes que se han adquirido en Europa. La vela elaborada en esta fábrica es elogiada por todos los que la conocen y se distingue por su solidez, por su brillo, por su luz cristalina y fresca, que confrontada con la extranjera no deja ésta que desear. Y no por todas estas ventajas que son efectivas se venden más caras que las demás fábricas del país, se venden á los mismos precios.

Va lo saben los comerciantes si quieren observar su demasiada venta de velas muy en breve dirijanse á la Fábrica La Estrella Polar, Calle del Panteón, cien varas al Oeste de las Pilas y contigua al establecimiento de don Cesareo G. García.



LA INDIA

La fábrica mejor montada del país y la única que posee los modernos adelantos. Chocolate en tabletas, á la vainilla, á la canela, con ó sin azúcar y en pastillas marcas "Río Hondo" y "La India," sustituyendo el panecillo, siendo más higiénico por no hacerse con la mano.

FAIT HERMANO & COMPAÑIA

APARTADO 410.

SAN JOSÉ.—100 varas al Sur de las

Oficinas de la United Fruit Company.

"LA UNIÓN COMERCIAL"

Propiedad del Gremio de Comerciantes al por menor de Costa Rica.

BISEMANARIO

EDITOR Y REDACTOR,

Juan M. Murillo

ADMINISTRADOR,

Abel Mena G.

DIRECTIVA CENTRAL

Del Gremio de comerciantes al por menor de Costa Rica

Presidente don Jesús Cubero Vargas
 Vicepresidente don Alberto Carvajal A.
 don Eduardo Fernández C.
 Secretario don Víctor M. Fernández
 Prosecretario don Abel Mena Gómez
 Tesorero don Manuel Soto Mendoza
 Vocales don Alberto Vargas Calvo
 Gerardo Salazar Sáenz
 José M. Arias P.
 Neofito Vargas
 José Pereira Vidal
 Luis Martínez Matute
 Rafael Vargas Rojas
 Roberto Monge Ureña
 José Fernández R.
 Tomás Carrasco Herbán

EN EL CONGRESO

De las crónicas de la prensa diaria, un poco enmarañadas, entresacamos los datos que van á continuación, referentes á la discusión del proyecto de Ley de Licores. Si hubiere error, culpa es de la falta de un boletín de las sesiones del Congreso, que publique al día con exactitud, sus deliberaciones más importantes.

Admitido el proyecto en globo, como base de los debates, se procedió á examinarlo en detal y han sido ya aprobados los artículos 1º, 2º, 4º y 7º; éste con una modificación sustancial, que adelante comentamos.

El 3º fué rechazado y se sustituyó con una moción del Diputado Coto (don Manuel) contraída á que "las ventas de licores al menudeo se obtengan solamente en remate público, pudiendo, sin embargo, los clubs, restaurantes y hoteles tener su cantina". Y como nada se dice en cuanto á limitación del número de los primeros, expresamente declarada en el artículo rechazado,—tenemos que en lo sucesivo habrá los puestos de licores que se quiera, como sucedía antes de la emisión de la actual ley de la materia.

¿Se ha publicado incompleta la moción del señor Coto? No es posible saberlo todavía. Lo correcto habría sido que la presentara por escrito, en forma de "proposición, puesto que se trata de un ley que ha debido redactarse en términos claros y precisos. Si no lo está sería fácil que al hacer la redacción se omitiera ó se añadiera algo, que el Congreso no ha aprobado y que no puede ser ley. Ya es tarde, por ejemplo, para consignar la limitación del número de puestos de licores,—porque eso no fué objeto de la moción.

El artículo 5º, casi lo único bueno del proyecto porque prohíbe á los almacenistas y particulares vender licores extranjeros (vino y cerveza inclusive) al por mayor,—con perjuicio del comercio al por menor,—fué modificado permitiendo á los almacenes el expendio al menudeo, á condición de que paguen patente.

El artículo 6º fué desechado en absoluto. Ordenaba que la cerveza del país solo se vendiera, al por mayor, en las mismas fábricas, ó en almacenes patentados.

Observamos aquí un vacío notable de la ley. ¿Por qué sólo reglamentamos el expendio de licores extranjeros al por mayor? Parece significar con ello que cualquier particular, no almacenista, ni patentado, puede importar vino, cerveza, cognac etc., y expendir

al por menor. Si la ley no lo prohíbe, eso es lícito,—y en tal caso continuará viéndose el abuso de ciertos establecimientos, que venden por botellas, vino y licores en mayor cantidad que muchos patentados, sin pagar de recho alguno.

El artículo 7º sufrió una modificación de importancia. Se suprimió el párrafo que permite á los administradores ó gerentes de clubs y casinos vender licor á extraños cuando estén acompañados de un socio. Y se le agregó esta otra pequeña traba: "los clubs y casinos cerrarán sus cantinas á la misma hora que los puestos comunes de licores".

Esto sí que hará levantar una polvareda á los empingorotados amigos de la Ley en discusión. "¡Clubs y casinos sin cantina los domingos! No puede ser,—dirán ellos; eso es ridículo y se opone á nuestras altas costumbres".

Y nosotros decimos que la parte del pueblo que no va á clubs ni casinos tiene los mismos derechos que los asistentes á éstos, no para embriagarse, sino para divertirse sin pasar los límites de la temperancia común. Los elegidos no pueden pasar sin el aperitivo para almuerzo y comida; exactamente lo mismo que los no favorecidos. A esta hora, no lo dudamos, el cierre domlnical de establecimientos de licores tiene en su contra á las nueve décimas partes de los mismos que antes lo aplaudían. Y éstos,—si pasa el proyecto,—serán los primeros en protestar contra la ley y en trabajar sin descanso hasta dar con ella en tierra.

Es que nadie comprende bien las conveniencias y los intereses de los demás hasta, que no siente heridos sus propias conveniencias é intereses. ¡La ley eterna del egoísmo!

Por lo demás el criterio de la Cámara es acertado y justo. El prurito de moralización que ahora domina, debe extenderse á todas las clases sociales: no puede haber en eso privilegios ni distingos.

Hoy debe discutirse el artículo 8º que faculta á los hoteles para mantener, en un departamento interior, cantina de licores extranjeros y cerveza del país, pagando patente, cantina que deberá cerrarse á las nueve de la noche lo más tarde, y si está en pieza separada, con puerta á la calle, se sujetará en todo á lo establecido para los puestos públicos de licores.

En cuanto á la facultad de mantener cantina de toda clase de licores, el punto está resuelto en sentido afirmativo, por la moción del Diputado Coto, de que al principio hemos hablado. No caben ya modificaciones al respecto. Y en lo tocante al cierre de esas cantinas, parece también conocida la opinión de la Cámara, que quiere igualdad para todos los establecimientos en donde se expendan bebidas espirituosas y fermentadas, nacionales ó extranjeras.

Sabemos que se alega en favor del privilegio de los hoteles para conservar abierta su cantina hasta las nueve de la noche,—sin excepción de días festivos,—la necesidad orgánica de un aperitivo antes de las comidas. Pero ese argumento sirve á la vez contra el cierre de los demás establecimientos de licores, porque si el aperitivo es indispensable para comer en los hoteles y restaurantes, lo será igualmente, ¿por qué no? para el mismo objeto en las casas particulares,—y entonces preciso es que haya siempre donde tomar la copa ó copas que cada estómago exija al intento de abrir el apetito y ayudarse á la digestión.

Ya nos hemos ocupado en la contradicción que existe entre el artículo 9º,—que permite á los restaurantes cantina diariamente abierta hasta las

diez de la noche,—y el espíritu de la ley en conjunto. No pasará ese artículo de seguro, si no es con la modificación de que esas cantinas se cierran á la misma hora que las de clubs, casinos, hoteles y demás expendios de licores. De otro modo los restaurantes se convertirán en tabernas, ya que todo el mundo puede ir á ellos y tomar el licor que desee "con tal que á la vez, pida algo que comer," limitación demasiado vaga é indecisa para no ser burlada fácilmente.

El artículo 10 es sencillamente inútil. Ninguna hostería ni casa de huéspedes da para mantener un puesto público de licores extranjeros, que pagan fuertes derechos.

Pase el artículo 11. El prueba que en Costa Rica, como en todas partes, no hay diversión completa sin el auxilio del licor. Que ello se oponga ó nó á los fines de moralidad que se persigue, no importa. Las costumbres son la base primordial de toda ley.

Aprobamos los artículos 12 y 13. Pero no comprendemos bien la intención del 14 al prohibir que en los puestos públicos de licores se pongan biombos ó se pinten los vidrios de las ventanas para impedir la vista desde la calle. ¿Se pretende con eso que por vergüenza del público nadie vaya á tomar en las cantinas como La Palma y otras que tienen departamentos separados al efecto? Pero eso es absurdo, porque se acaba de confesar que es necesario un aperitivo para las comidas, lo mismo que para las diversiones, luego no es la cosa para tanto como exponer á las miradas del público á los que se someten á tales necesidades. ¿Llega el alcance de la ley hasta impedir que los establecimientos de licores tengan piezas interiores ó sin puerta ni ventana á la calle, para servir á sus clientes? No se explica el por qué de semejante rigor que á muchos comerciantes perjudica sin motivo.

No pasará, nos parece,—el inciso 2º del artículo 14. Carece de objeto y es perjudicial á derechos legítimos.

Y por hoy basta.

S. T.

Breves consideraciones

(Continúa)

El artículo 32, dice: "Los establecimientos de sólo licores no admitirán la entrada de menores de edad.

Los que tengan ventas de otras mercaderías podrán venderles, pero no licores, y haciendo que el menor, una vez servido, se retire inmediatamente".

La idea no puede ser más plausible. Ella es que los menores no penetren á los establecimientos de licores, y que si lo hacen en un establecimiento mixto no estén más tiempo que el necesario para comprar lo que necesitan.

A este artículo, oponemos idénticas razones que al anterior, que se refiere á ebrios.

¿Quién determina la edad de las personas?

Eso es sumamente difícil. A no ser que haya alguna nueva disposición legal (desconocida para nosotros) que obligue á todo el mundo á portar en sus bolsillos la correspondiente certificación de edad.

De no, se estaría expuesto continuamente á molestias de todo género. Sabido es que las personas en quienes no corresponde la edad con su fisonomía. Hay lampiños de treinta y más años de edad que parecen niños de dieciocho, y viceversa, existen hombres perfectamente barbados y llenos de canas, cuya edad no pasa de dieciocho á veinte años.

Así, que es muy fácil equivocarse. Y hasta se puede dar el caso—

si es la policía la encargada de hacer la calificación—de que se tenga por menor de edad á quien, con solo mirarlo, represente mucho más de la edad legal. Ya hemos presenciado el hecho de haber ordenado un policial salir de un salón billar á un joven por no tener la mayoría de edad, y sin embargo dicho señor ser hasta casado, hecho sólo por el cual lo amparaba en todo caso la ley.

A la letra dice el artículo 33:

"Queda prohibida la permanencia de personas en establecimientos en donde se expendieren licores del país, por más tiempo que el necesario para la compra que hubieren entrado á hacer ó para consumir sin demora los licores comprados.

Lo antes dicho no se aplicará en las capitales de provincia ó comarca en los establecimientos de licores extranjeros".

Este artículo, se presta para hacer las siguientes consideraciones:

Primera: No nos parece en manera alguna justo, que se prohíba la permanencia de las personas en los establecimientos de licores del país y al propio tiempo, se permita en los establecimientos de licores extranjeros. Esta injusticia salta á la vista. Ella no debe existir en ninguna ley de la República.

Segunda: Si la ley en cuestión—como se ha cantado ya en todos los tonos—trata de moralizar, el Gobierno creído que beber en los establecimientos de licores extranjeros no es inmoral y sí lo es en los que expenden las bebidas nacionales. Solo así se explica que se prohíba en unos lo que en los otros se permite.

Artículo 34

"I Ningún establecimiento de comercio podrá abrirse, salvo boticas de turno, antes de las 6 a. m., excepto en los puertos en que podrán adelantarse media hora.

"II Los puestos públicos de licores no podrán abrirse en domingos.

"Deberán cerrar en los días de fiesta religiosa, que no sean al propio tiempo fiesta civil, á las 12 del día; en los de fiesta civil que no sean á la vez fiesta religiosa, á las 2 p. m. y en los demás días á las 10 p. m.

"El 15 de setiembre podrán estar abiertos los establecimientos, aún cuando sea domingo, hasta las 6 p. m. y el 24 de diciembre, aún cuando sea domingo también, hasta las 10 p. m.

"En los días de elecciones populares ó de segundo grado, deberán permanecer cerrados todos los establecimientos de licores si así lo dispone la autoridad de policía."

Sobre el contenido de este artículo, creemos por demás hacer apreciaciones de ningún género. El país entero ha pedido al Congreso Constitucional su derogatoria. La prensa nacional ha hablado ya suficientemente sobre el particular. El comercio ha solicitado que el cierre de sus establecimientos no sea antes de las dos de la tarde en los días domingos.

"Artículo 35: Las pulperías que no tengan derecho á expendir licores no podrán vender bebidas de ningún género.

"Las pulperías, en todo caso, deberán cerrarse los domingos y días de fiesta religiosa á las 2 p. m."

No sabemos qué tengan que ver las pulperías con esta ley de licores. Suponemos que se trata de legislar tan sólo para los establecimientos de licores, como el mismo nombre de la ley lo indica clara y terminantemente.

El artículo 36 dice:

"Cualquiera contravención á las disposiciones de la ley, será penada, si no se dijere otra cosa especialmente, con multa de ₡ 25-00 á ₡ 50-00, por primera vez; con multa de ₡ 50-00 á

CERVEZA IMPERIAL

La mejor que llega al país. Depósito permanente en la **LA GRAN VIA** G. de Benedictis, -Sucesores.

200 00 por segunda; y con clausura del establecimiento, á la tercera.

“El dueño del establecimiento re-ponderá, aunque alegare que ni en su presencia ni con su consentimiento o currieren los hechos.

“La clausura de un establecimiento de licores, impuesta como pena, trae como consecuencia la pérdida del derecho en remate adquirido”.

Sobre estas disposiciones no hacemos incapaci; solamente remitimos respetuosamente á los señores Diputados al editorial de nuestro número próximo pasado, en el cual, con argumentación sólida y justa se impugna el artículo á que nos referimos.

S. S.

Para conocimiento de los interesados, publicamos á continuación el siguiente Proyecto de ley transitorio presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso Constitucional con fecha 13 del corriente:

CONGRESO CONSTITUCIONAL

En el mes de diciembre corriente debe procederse, según la ley de licores en vigencia, al remate de puestos de venta cuya patente está para caducar y como el proyecto de ley que conoce ya en general la Cámara trata de favorecer á los patentados actuales al disponer que no haya nuevo remate de puestos de venta sino hasta diciembre de 1908, sin alterar las cuotas que satisfacen hoy los rematarios de tales puestos, se hace necesario, para poder poner en práctica la disposición de que aludo, prorrogar por un término prudencial, en el que pueda emitirse la nueva ley, el término de duración que á las patentes-actuales fija la ley vigente.

En consecuencia como medida urgente, se propone por mi medio el Poder Ejecutivo, el siguiente proyecto de decreto:

El Congreso, etc,

Visto el proyecto de ley sobre venta de licores presentado por el Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único.—Los dueños de patentes para el expendio de licores, cuyo derecho debe caducar en el mes de diciembre en curso, podrán continuar en el goce de su patente sin necesidad de nuevo remate, hasta el 31 de enero de 1907.

Los patentados satisfarán en el término de ampliación, proporcionalmente, la misma cuota ó canon á que están obligados hoy, y los que opten por no hacer uso de la prórroga que se concede, lo avisarán á las respectivas Municipalidades antes del 1º de enero próximo.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

C. C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,

O. F. ROHRMOSER

San José, 13 de diciembre de 1906.

NOTA:—Este proyecto es ya Ley de la República, con el siguiente agregado:

“Esta ley regirá desde su publicación”.

Publicado en la Gaceta oficial número 141 de 16 de diciembre en curso.

JUNTAS DEPARTAMENTALES

El Gremio de comerciantes en Liberia.

El Gremio cunde por todas partes. Tenemos especial gusto en publicar el acta de instalación de la Junta Departamental en la ciudad de Liberia, que recibimos por el último correo, y en donde figura el principal comercio de la localidad, viniendo á robustecer la sociedad y contribuyendo con sus fuerzas al engrandecimiento del “Gremio de comerciantes al por menor de Costa Rica”.

Junta Departamental de la ciudad de Liberia.

Los infrascritos comerciantes de Liberia, Guanacaste, en vista del acuerdo del Poder Ejecutivo de 7 de agosto próximo pasado, en que se aprueban los estatutos del “Gremio de comerciantes al por menor de Costa Rica”, con conocimiento de haberse constituido esa Sociedad que surge con entusiasmo en toda la República, y convencidos de los beneficios que acarreará la institución, nos adherimos á ella, y para formar la Junta Departamental correspondiente á esta localidad, designamos con el carácter de

Presidente, á don Rafael Rivera
Secretario, á don Samuel F. Ruíz
Tesorero, á don Silvestre Alvarez.

Vocales: Santiago Zúñiga, Adolfo Estrada, Raúl Santos, José Fernández, Manuel Espinosa. Samuel F. Ruíz, Srío.

El 14 de los corrientes fué depositado en el Banco de Costa Rica, según recibo, por el Tesorero General, la suma de ₡ 720.00 valor de cuotas de acciones, correspondientes al mes de noviembre último, que pagaron los socios siguientes:

Jenaro Jínesta	₡ 2 50
Sinesio Guerrero	5 00
E. Uribe	5 00
H. Crespo	5 00
R. González S.	2 50
R. Alfaro G.	25 00
J. M. Herrera	2 50
V. Carballo M.	2 50
M. Arana	2 50
A. Rosich	5 00
P. Sarrío A.	2 50
A. Márquez	5 00
R. López A.	2 50
Julio Morúa	2 50
José Figueredo	5 00
J. Dolores Ardón	5 00
F. Laporte	2 50
J. R. Quiros	7 50
Saturino Meléndez	2 50
E. Ferrero	2 50
M. Martínez	10 00
J. Pacheco	5 00
S. Rodríguez	5 00
Nicasio Espelata	5 00
Pedro Olier	5 00
Cecilio Ullao	5 00
E. Bolaños	5 00
J. Vega L.	5 00
E. Muñoz F.	2 50
J. A. Brenes	2 50
Gonzalo Vega	2 50
Rigoberto Vega	2 20
M. E. Vargas	5 00
Jesús Cubero Vargas	12 50
Alberto Carvajal	10 00
Eduardo Fernández	50 00
V. M. Fernández	2 50
Abel Mena G.	5 00
Manuel Soto M.	10 00
Alberto Vargas C.	12 50
Gerardo Salazar	2 50
Neófito Vargas	2 50
José Pereira	7 50
Luis Martínez	12 50
Roberto Monge U.	25 00
José Fernández R.	7 50
Tomás Carrasco	7 50
Patrocino Fernández	2 50
Pedro Cardoso	10 00
Claudio Coto	5 00
Ignacio G. García	2 50
Buenaventura Hidalgo	5 00
Rafael Valverde S.	2 50
Teodoro Monestel	5 00
Francisco Fernández	5 00
Constant Dubois	5 00
Carro Hermanos	5 00
Antonio Montealegre	12 50
Patricio Franca S.	2 50
Juan Torrelló M.	2 50
Cesario G. García	12 50
Rafael Vargas R.	12 50
Moisés Soto	2 50
Gregorio Sotó Q.	2 50
Francisco Pittier	25 00
Severo Boggio B.	12 50
Emilio Vilá G.	12 50
Celestino Gómez	10 00
Ariodante Beschini	12 50
Pedro A. Rosés	2 50

Jesús Cedeño	2 50
Jesús Gómez	2 50
Ramón Rodríguez	2 50
Mauro Pascual	10 00
Emiliano Royo	5 00
Ramón Royo Mas	5 00
Santos León	2 50
Joaquín N. Suárez	2 50
Manuel Solera V.	10 00
T. Arias G.	2 50
Emiliano Castro U.	5 00
Ramón Muñoz	25 00
A. Vázquez & C.	5 00
Macedonio Blanco	2 50
Castro & Escarré	12 50
M. Royo G.	5 00
Felipe Larrad	2 50
Paulino Ardón y C.	7 50
Mena Hermanos	7 50
Leonardo Quesada	5 00
Juan M. Paniagua Alvarado	5 00
Lucas Cedeño	5 00
E. Castro C.	5 00
C. Berrola	10 00
J. Figueras	2 50
G. Coronado	2 50
Suárez y Bernárdez	10 00
José Chico	5 00
L. Torres S.	2 50
V. López	2 50
Victorino Rojas	2 50
J. Zeledón B.	2 50
Manuel Peña V.	7 50
C. Herrera	2 50
C. Chaves ú ap.	5 00
F. Quirós A.	2 50
F. López	5 00
R. Bernini	5 00
Joaquín Calivá	2 50
J. Gené	2 50
Victor M. Rodríguez	5 00
Juan Rafael Quiros	7 50

₡ 722 50

REVISTA DE MERCADOS

PRODUCTOS DEL PAÍS

Entradas por el Ferrocarril del Atlántico en la última semana.

Asúcar

Entradas en la semana 4859 kilos.

No parece próxima la baja del azúcar, según los informes que hemos podido recoger, y tenemos casi seguro que en todo el mes de enero no se efectuará.

Dulce

Muy pocos arribos hube en la semana y los precios se sostienen altos y firmes: se cotizan de ₡ 11.50 á 12.50 quintal.

Frijoles

Pocos arribos tanto del Atlántico como del Pacífico. Cotizamos ₡ 66.00 á 68.00 la fanega.

Tabaco

Grandes existencias y precios muy bajos.

Cotizamos.
Tripa larga ₡ 15.00 á 20.00 qq.
Capote 20.00 á 23.00 qq.
Capa 1ª de 40.00 á 45.00 qq.

Almidón

Muy escasos. Cotizamos de ₡ 10.50 á 11.00.

Mais

Muy labatido está el mercado en la semana en curso.
Cotizamos de ₡ 21.00 á 22.00 la fanega

GACETILLAS

•Nuestro consocio

don Víctor M. Rodríguez, presentamos sincera manifestación de duelo por la muerte de su apreciable señora, acaecida el 3 de los corrientes en San Mateo.

Despedida

Por tren de las 8½ de la mañana del 15 del corriente salieron de regreso para Santa Cruz de Guanacaste los apreciables caballeros don Antonio Castillo y don Manuel Rivera, distinguidos y acreditados comerciantes á quienes tuvimos la grata ocasión de conocer en la visita que se sirvieron hacer al señor Presidente del Gremio de comerciantes, don Jesús Cubero Vargas.

Aunque fué muy corta su permanencia en esta capital, pudimos conferenciar con ellos acerca de los intereses generales del comercio al por menor, y con verdadero gusto vimos que, como nosotros, se encuen-

tran animados de los mejores sentimientos en pro del buen encarrilamiento del Gremio en todo el país; así es que abrigamos la esperanza de que en el cantón de su domicilio serán factores importantes que coduyvarán de manera inapreciable á los trabajos de nuestra Sociedad, á fin de que se realicen sus benéficas miras. Deseamos á los estimables viajeros un viaje muy feliz y prosperidad en sus negocios.

Avisos Económicos

ASETENTA y cinco varas del Parque Central se alquila una casa grande, cómoda, con portón de calle; propia para una familia numerosa.—Informes en esta oficina.

SE VENDE una caja registradora en magnífico estado propia para establecimiento. En esta oficina se informará.

DINERO.—Se dan ₡ 4,000.00 en alquiler, con hipoteca, al 1 bjo mensual. Informes en esta oficina.

BILLAR picante, de pizarras y de cuatro tronecos se vende.—En esta oficina informará.

TAQUILLA.—Por tener su dueño que atender otra clase de negocios, vende pero al contado, su establecimiento de puerperia, taquilla y un magnífico billar. Aprovechad la ocasión. Informes en esta oficina.

BOMBA se vende una barata de 1½ pulgada para sacar agua, y de elevación. Informes en esta oficina.

AVISOS

Carmona & Artavia

HICINIO CARMONA EMILIO ARTAVIA

Continúan sus negocios de zapatería, en el local que ocupaba don Miguel Valenzuela, Calle Central Sur, frente á la Botica del Comercio, donde están á la disposición de sus clientes con un variado surtido de calzado.
Ordenes que vengan acompañadas de importe, se sirven de libres porte.
Dirección de correo: Apartado 179

Rafael Varela Q.

Ofrece en venta, camas matrimoniales, armarios roperos y otros muebles. Además una magnífica máquina de escribir “Remington.” También vende tres casas en punto céntrico.
Dirección: Hotel Alemán.

AGUA GASEOSA

Vendo gas ácido carbónico hienado y maquinaria sencilla para fabricar refrescos gaseosos; la muestra puede verse en el almacén de los señores T. Asmann y C.

P. LAURENT

Santo Domingo de San Mateo.

Angel María Sánchez

Negociante.—Importador.—Comisionista.

Cartago.—Costa Rica.

Este negociante, ya bien conocido del generoso público cartaginés y de sus numerosos favorecedores y amigos en general, por sus preciosos surtidos de novedades que importa de las mejores casas de Europa, tiene el placer de ofrecerles para Noche Buena y Año Nuevo el más completo surtido de artículos finos y de verdadero gusto, escogidos por el que suscribe,

ANGEL MARÍA SÁNCHEZ

LA CERVECERIA DE RICHMOND

arreglada ahora al estilo moderno, y bajo la dirección de un maestro cervecero titulado (el único en Centro América) tiene el gusto de ofrecer al público consumidor

CERVEZA BLANCA

tan cristalina y pura como las importadas, libre de sustancias nocivas.

Recuérdese que nuestras cervezas no causan dolor de estómago, ni diarrea.

San José, 17 de Setiembre de 1906

BASIGO & ALVARADO

ALMACEN DE GÉNEROS Y ABARROTÉS

Venden á precios reducidos: Tabaco Virginia, Picadura, Papel para cigarrillos marca "Serrano," Sal, Arroz, Harina "Gallito," vinos de la acreditada marca "Arnó Maristany & C^o" y muchos artículos mas.

LEASE CON MUCHA ATENCION

Se suplica á los consumidores de nuestra famosa BREVA KEYSTONE, que se fijen en la MARCA, pues existe otra Brevia con el nombre de KISTON, de calidad muy mala y que pretenden vender como la verdadera KEYS-TONE, de que somos UNICOS importadores.

T. Assmann & C^o

LA EDUCACION

Librería

M. V. BLANCO

Papelería

Siempre se encuentra en esta Librería surtido completo de artículos de escritorio, útiles escolares y gran variedad de objetos religiosos como imágenes, medallas, rosarios, devocionarios, etc., etc., música para piano, etc., instrumentos y cuerdas, etc.

¡Ojo! Ya llegó el cuaderno de escritura vertical por Próspero Calderón, editado por esta Librería.

SONDULIN

EL BETUN DEL PORVENIR

Por qué y como debe usarse el Sondulin

La mayoría de los betunes, que se venían empleando hasta hoy, estropean el cuero y le hacen con el tiempo quebradizo, tiñen, especialmente cuando llueve, manchando el ribete de la ropa, y por último, tiene uno que gastar mucho tiempo y trabajo para dar el brillo.

EL SONDULIN, al contrario, convierte las botas en un momento brillantes; conserva el cuero en buen estado, no tiñe ni engrasa aunque esté mojado, y por esta razón deja la ropa siempre limpia. Como se gasta muy poca cantidad de Sondulin, resulta muchísimo más barato que todos los betunes conocidos hasta hoy.

EL SONDULIN, es en calidad y composición igual al superior y mas caro de los betunes americanos, pero mejor porque se puede aplicar con cepillo.

EL SONDULIN, se presta para todos los cueros: charol, cabrito, becerro y también para el cuero de caballo. Se puede untar con un cepillo ó un paño.

¡ De venta en toda pulpería de la República !

Unicos agentes,
Pages & Cañas

San José

COQUETAS !! COQUETAS !!

Llamamos la atención de los consumidores de CIGARRILLOS COQUETAS, para que se fijen que las cajetillas vayan bien cerradas, en las que, en algunas de éstas, se encuentran cupones premiados que se pagan en EL SIGLO NUEVO, única casa importadora de los famosos COQUETAS.

Juan Knohr Hijos

acaban de recibir

Agujas marca "ELECTRA," las mejores del mundo, en sobres especiales, patentadas por el fabricante. (Unicos importadores de este artículo.

SACOS PARA CAFE, varios tamaños.

GENEROS PARA SACOS, de 43, 72 y 108 pulgadas.

— CIMENTO ROMANO legítimo de Alsen. —

LIBRERIA ESPAÑOLA

DE

MARIA V. DE LINES

Acaba de llegar á esta casa un gran surtido de juguetes para Navidad, esmeradamente escogido personalmente en las fábricas europeas.

Hasta el de más exhaustos bolsillos puede proveerse aquí de estos atractivos de los niños, pues los hay desde el más pequeño coche de lata de 10 cts., hasta los hermosos osos, caballos, gatos, velocípedos, juegos de muebles, platos, juegos de loza, camas, muñecas, tambores, rifles, espadas, automóviles, y otros mil artículos que sería difícil enumerar.

TODO BONITO BUENO Y BARATO

Almanaque arreglado al meridiano de San José, editado por M. v. de Lines para 1907. Los dos semestres valen 15 cts.; la docena C^{c} 1-50 y el ciento C^{c} 12-00; pegados en cartón 25 cts. C^{c} ; la docena C^{c} 2-50 y el ciento C^{c} 20-00. Los álbums y tarjetas postales con vistas del país, están al terminarse.

Aviso al público

Tenemos bestias de alquiler, carretas y carretones para el traslado de Esparta á Santo Domingo de San Mateo, y viceversa, á precios equitativos. El servicio es inmejorable.

Entenderse en Santo Domingo con don Vicente Cortés y en ésta con el que suscrib

Esparta, octubre 27 de 1906

BENNICIO MENA

DEPOSITO DE JABON

— DE —

LA FABRICA DE P. ULLOA M.

Tengo siempre en depósito un surtido completo de tamaños y calidades de esta conocida fábrica, la más antigua en el país, y la que mejores Jabones fabrica; precios módicos y calidades inmejorables. Tengo también siempre en existencia buen surtido de cueros curtidos para zapateros, sombreros de palma, rebazos y chales de seda salvadoreños.

Oficina, esquina 1ª avenida Este y calle 1ª Norte, entre el Almacén

Hernández y la Mascota.

San José, Noviembre de 1906.

E. A. ROBLES

El Acorazado

BERTHEAU & C^o ofrecen al público un elegante surtido de botas, zapatillas y botines.

LA CORONA

Fábrica de candelas de esperma

— DE —

JUSTINO ALVAREZ GARCIA

300 varas al Sur de la Botica Francesa, calle del Ferrocarril al Pacífico

Es el que cuenta con la maquinaria más grande y más moderna que hay en el país é introduce directamente los mejores materiales, y por consiguiente es la que fabrica candelas de todo tamaño, que por su buena calidad compiten con las extranjeras.

Se aconseja á todos los comerciantes no compren candelas sin antes pasar por LA CORONA, porque es la que vende con 5 ojo más barato que cualquiera otra.

Ojo, comerciantes, antes de comprar este artículo, fíjese bien que sea

LA CORONA